

Análisis multidimensional de la percepción del delito ecológico¹

Hernández, B., Martín, A., Hess, S., Martínez-Torvisco, J., Suárez, E.,
Salazar, M., Ruiz, C. y Ramírez, G.

Universidad de La Laguna

Resumen

Este estudio se dirige a examinar la percepción de las conductas tipificadas en las leyes medioambientales como delitos e infracciones, tal como se producen en la vida cotidiana. Se seleccionaron 20 transgresiones de un total de 1507 expedientes y denuncias, iniciadas por cuatro administraciones locales y estatales con competencias en materia medioambiental. La selección se llevó a cabo considerando el tipo de conducta sancionada, su frecuencia y el tipo de contexto en el que se produce. Mediante el escalamiento multidimensional se analizó cómo la gente se representa cognitivamente las transgresiones medioambientales que se producen en su contexto inmediato y cómo clasifican espontáneamente dichas transgresiones. Los datos obtenidos muestran que los participantes utilizan al menos tres dimensiones a la hora de percibir el delito ecológico. Estas dimensiones se interpretaron considerando si las transgresiones implican acciones constructivas, impacto ambiental primario vs. secundario y beneficio económico. Los resultados se discuten en relación al concepto de delito ecológico, comparándolo con el delito de cuello blanco y con el delito popular.

Palabras clave: Delito ecológico. Juicio moral. Escalamiento multidimensional. Percepción del delito.

Multidimensional analysis of environmental crime perception

Abstract

This study is aimed to examine the perception of behaviors typified by environmental laws as crimes and transgressions, in the way they are produced in everyday life. 20 transgressions were selected from a total of 1507 files and case reports, initiated by

¹ Esta investigación ha sido subvencionada por el MCYT como proyecto de I+D (BSO 2002-03255).

four state and local administrations involved in environmental law enforcement. These transgressions were selected considering their frequency, the type of context in which they occur and the type of behavior being sanctioned. Using multidimensional scaling, it is analyzed how ordinary people cognitively represent environmental transgressions produced in their close surroundings, dimensions underlying these representations and how transgressions are spontaneously classified. Data show that participants use at least three dimensions to perceive the environmental crime. These dimensions were interpreted considering whether the transgressions involved building actions, primary vs. secondary environmental impact, and economic profit. Results are discussed in relation to the environmental crime concept, compare to white-collar crime and to popular crime.

Key-words: Environmental crime. Moral judgment. Multidimensional scaling. Crime perception.

Introducción

Las leyes que protegen el medio ambiente se encuentran dispersas en distintos documentos que abarcan desde el Código Penal hasta ordenanzas municipales, pasando por decretos de rango insular y autonómico. Las transgresiones a las leyes medioambientales recogidas en el Código Penal son aquellas que se tipifican jurídicamente como delitos o faltas, en tanto que las transgresiones al resto de leyes medioambientales se consideran infracciones objeto sólo de sanción administrativa. Sin embargo, dado que el resultado final de daño ambiental está presente en ambos casos, entendemos por delitos ecológicos todas las transgresiones a las leyes medioambientales, independientemente de su naturaleza penal o administrativa.

Definidos de este modo, los delitos ecológicos han sido descritos desde el ámbito de las Ciencias Sociales como comportamientos que dañan al medio ambiente y, a través de él, a personas que pueden verse afectadas en mayor o menor número, progresivamente y/o mucho tiempo después de que se produzca el hecho. Se definen también como delito aquellas conductas que, por si solas y tomadas una a una no generan un impacto relevante, pero cuyo efecto acumulado suele tener importantes consecuencias (Situ y Emmons, 2000).

El concepto de delito ecológico es relativamente reciente y al igual, por ejemplo, que en algunos casos de acoso o de discriminación, implica actos que no todo el mundo considera reprobables en la misma medida, ya que el daño que causan no es siempre obvio o aparente (Marland, 2001). Hasta tal punto esto es así que la mayoría de los comportamientos antiecológicos sólo se vuelven ilegales cuando sobrepasan ciertos niveles establecidos por la ley (p.e., emisión de residuos) o carecen de los permisos pertinentes (p.e. construcciones y uso del suelo). Así, muchos de estos delitos tienen que ver más con la estimación del riesgo de que se produzca un daño, que con el daño en sí mismo. No es extraño, por tanto, que para muchas personas resulte difícil distinguir entre los comportamientos antiecológicos legales y los ilegales (Korsell, 2001). Además, como muchas de las leyes medioambientales han ido perfilándose en relación a sucesos puntuales y catastróficos (Marland, 2001), establecen sanciones ejemplares pero, al mismo tiempo, exigen unos estándares muy altos para que se produzca la acción penal. De este modo, al no alcanzar dichos estándares, muchos comportamientos antiecológicos quedan impunes, dando la impresión de que no son reprobables.

Situ y Edmmons (2000) consideran que es posible hablar de hasta cinco tipos de delitos ecológicos, en la medida en que son llevados a cabo por individuos (1) a título particular, (2) valiéndose del trabajo legítimo que realizan, (3) en beneficio de una organización legal, (4) como integrantes de organizaciones ilegales, y (5) al servicio de organismos oficiales. Las cuatro últimas categorías podrían encuadrarse perfectamente dentro del concepto de "delitos de cuello blanco" tal y como es definido por Sutherland (1940), en su doble vertiente de delitos ocupacionales y organizacionales, en contraposición a los delitos comunes. De este modo, podría entenderse el delito ecológico como una subcategoría de delito de cuello blanco o económico, ya que comparten con éstos características como que sus víctimas son difusas, en términos de dispersión y de indeterminación, y que son cometidos por empresas o individuos que no son delincuentes en el sentido que habitualmente se da al término (Korsell, 2001).

Sin embargo, los delitos ecológicos también pueden ser llevados a cabo por individuos de modo independiente, tal como apunta la primera categoría de la clasificación anterior, en respuesta a intereses

recreacionales o de mantenimiento cotidiano del propio hogar, ajenos al ámbito laboral y/o organizacional. No obstante, tampoco en este caso se podría reducir el concepto de delito ecológico a un subtipo de delito común, considerándolo como un tipo más de comportamiento antisocial al uso, tal como proponen Corral-Verdugo, Frías-Amenta y González-Lomelí (2003). Estos autores justifican su aseveración planteando que los comportamientos antiecológicos producen daños en los recursos, el bienestar y/o los intereses de otras personas en respuesta a la tendencia humana a actuar en interés propio. Sin embargo, dado que lo que mueve al infractor en estos casos es simplemente la comodidad y/o el ahorro económico de pequeña cuantía en esferas más bien personales de la vida cotidiana (Situ y Emmons, 2000), parece más apropiado considerarlo como una forma, no tanto de delito común como de “delito popular”, tal como es definido por Ross (1983). Según este autor, los delitos populares son comportamientos delictivos llevados a cabo habitualmente por ciudadanos medios, sin que sean objeto de un reproche social significativo por ello, ya que las leyes que transgreden tienen escaso apoyo social. También se han denominado delitos recreacionales (Friedrich, 1995; Geis, 1979) o delitos mundanos (Gibbons, 1983), y normalmente implican incidentes rutinarios, realizados de un modo indolente por transgresores ocasionales que no son objeto de atención ni del sistema penal ni de los medios de comunicación.

No obstante, se sabe muy poco de cómo perciben espontáneamente los individuos las transgresiones a las leyes medioambientales. Algunos estudios como los realizados por Kahn y sus colaboradores (Howe, Kahn y Friedman, 1996; Kahn y Friedman, 1995; Kahn y Lourenco, 2002) demuestran, siguiendo la metodología de los dilemas morales, que algunas formas de comportamiento antiecológico son percibidas como inmorales desde edades muy tempranas. Para establecer la existencia de una obligación moral utilizan criterios de permisibilidad, convencionalidad y generalizabilidad, de modo que las razones aducidas para considerar que un comportamiento antiecológico está mal se relacionan sobre todo con el bienestar antropocéntrico, la justicia antropocéntrica, el razonamiento biocéntrico y el daño a la naturaleza. Estos datos se mantuvieron en tres rangos de edad, en dos culturas y en tres países. William y Bybee (1994) constataron también una relación entre daños a

la naturaleza y sentimientos de culpa en niños, mientras que, en nuestro país, Etxebarria y Pérez (2003) comprobaron que, este tipo de daños aparece como una de las causas de la culpa habitual, si bien constituye sólo un 2 por ciento de las respuestas. En este último estudio, sólo los varones, sobre todo los adolescentes, experimentaron culpa por daños generados a animales y al medio ambiente.

Asimismo, algunos trabajos han puesto de manifiesto que la valoración y clasificación de los incidentes que dañan el medio ambiente se ven influidas por características situacionales del hecho y del autor del mismo. Por ejemplo, Hawkins (1984) concluye que características del incidente, del autor y de la organización a la que pertenece influyen en la decisión de comenzar un proceso de sanción administrativa por parte de los responsables. También Taylor y Mason (2002) concluyen que el daño causado, la historia delictiva del acusado y la relación de éste con el agente medioambiental influyen en las reacciones de los legos frente a los daños medioambientales y frente a las penas impuestas a los transgresores.

Desde una óptica distinta, se ha constatado (De la Fuente, García-Cueto, San Luis, García y de la Fuente, 2002; García-Cueto et al., 2003) que un tipo específico de delito ecológico, el incendio forestal, cuando se compara con otros delitos que van desde el asesinato hasta el perjurio, es valorado por personas elegibles como jurados y por expertos en Derecho, como de gravedad intermedia.

En este contexto, la presente investigación tiene como objeto estudiar cómo son percibidas las transgresiones contra las leyes medioambientales que se producen con más frecuencia en nuestro entorno inmediato, adoptando para ello el procedimiento de investigación y la técnica de análisis, propuestos por Forgas (1982, 2001) para el estudio de los episodios sociales. El procedimiento, consiste en obtener una muestra representativa de los estímulos sociales objeto de investigación para establecer las dimensiones que a nivel conceptual estructuran la percepción en un dominio específico (p.e. delito ecológico), así como las subcategorías de estímulos que pudieran establecer las personas espontáneamente. La técnica de análisis estadística es el escalamiento multidimensional, realizado a partir de la respuesta de los participantes a distintas escalas, en lugar del procedimiento habitual de comparación de estímulos dos a dos. Esta forma particular de usar el

escalamiento ha demostrado ser especialmente útil a la hora de analizar enunciados complejos (Correa, Díaz, Suárez y Hernández, 1993). Tanto el comportamiento agresivo (Forgas, Brown y Menyhart, 1980) como el comportamiento delictivo convencional (Forgas, 1980; Martín, 1990) han sido abordados con éxito desde esta perspectiva.

Método

Participantes

Participaron en esta investigación 220 estudiantes de 1º y 2º curso de la licenciatura de Psicología de la Universidad de La Laguna.

Instrumento

Para realizar esta investigación se elaboró un cuestionario en el que aparecían 20 enunciados sobre infracciones contra el medio ambiente y 14 escalas con las que los sujetos valoraban cada una de estas infracciones.

Enunciados sobre transgresiones

De acuerdo con el procedimiento de investigación adoptado en este estudio, era fundamental obtener como punto de partida una gama lo más amplia posible de transgresiones medioambientales habituales en el contexto inmediato de los participantes en la investigación. Para ello, se analizaron 1507 expedientes de infracciones medioambientales tramitados, durante el año 2002, en las cuatro administraciones con competencias en materia de medio ambiente en la isla de Tenerife. Estas administraciones fueron el Servicio de Protección a la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife (507 expedientes), el área de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife (153 expedientes), la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural del Gobierno de Canarias (653 expedientes) y el Servicio de Policía Ecológica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (187 denuncias). El municipio de La Laguna fue elegido de entre todos los de la isla por varias razones. En primer lugar, para que el nivel municipal también estuviera representado en la investigación. En segundo lugar, La Laguna es la única ciudad de la isla declarada Patrimonio de la Humanidad. En tercer lugar, porque sus límites territoriales incluyen una

amplia variedad de contextos, que van desde el suelo urbano hasta el suelo rústico, pasando por espacios protegidos y costas. Por último, es también una ciudad universitaria con una importante zona de ocio nocturno donde las denuncias de molestias por ruido son habituales.

Para analizar los expedientes se elaboró un protocolo de recogida de información que permitió identificar y categorizar, entre otras cuestiones, (1) cuáles son las infracciones contra las leyes medioambientales llevadas a cabo en nuestro contexto inmediato, sus características y frecuencia, y (2) quién o quiénes cometen estas infracciones y cuáles son las características sociodemográficas de los transgresores. Una vez analizados todos los expedientes, se eligieron las 20 transgresiones consideradas más típicas, en función del tipo de actividad, la frecuencia, el tipo de infractor y el contexto donde tienen lugar.

Por último, estas 20 transgresiones se estructuraron en enunciados lo más uniformes posible (ver Tabla 1), sin alterar el contenido, conservando el mismo lenguaje utilizado en el expediente de origen, manteniendo una estructura gramatical semejante y procurando que la longitud del texto fuera similar en todos los casos.

Escalas

El segundo elemento del cuestionario lo constituían 14 escalas de carácter unidimensional, que permitían valorar los episodios delictivos. Las escalas se contestaban sobre seis puntos de anclaje, donde 0 indicaba ausencia total de la característica evaluada y 5 el grado máximo de presencia de dicha característica. Las escalas fueron seleccionadas a partir de la investigación sobre episodios sociales y delito de Martín (1990) y de los estudios sobre percepción de riesgo, particularmente del modelo psicométrico de Slovic (Martínez-Torvisco, Hernández y San Luis, 1997).

El contenido de las escalas hacía referencia a: gravedad, previsibilidad de las consecuencias, justificación, intencionalidad, acción punitiva, evitabilidad, frecuencia, provecho material, consecuencias a largo plazo, consecuencias sobre el medio ambiente y sobre las personas, aceptabilidad del hecho, responsabilidad institucional y molestia personal (Apéndice I).

	Enunciado	Escala													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
A	Un hombre pasea campo a través con su vehículo por una Reserva Natural.	3,0	4,6	0,9	4,3	4,0	4,3	0,7	3,8	4,2	4,2	4,2	3,8	3,6	0,7
B	Un hombre corta un drago mientras realiza las tareas necesarias para rebajar un terreno de su propiedad.	2,9	4,6	2,1	3,9	3,6	4,2	1,3	3,7	3,9	4,0	4,4	3,5	3,0	0,9
C	Un grupo de persona monta sus tiendas de campaña y acampa en una playa sin autorización.	4,3	3,6	1,1	3,0	2,5	4,2	2,0	3,3	3,3	2,3	4,3	3,8	2,8	2,3
D	Un hombre cambia de coche y abandona el viejo en un lugar considerado Paisaje Protegido.	3,2	4,7	1,1	4,4	4,5	4,5	0,3	4,1	4,5	4,6	4,7	4,1	3,9	0,4
E	Un Ayuntamiento permite que las aguas fecales de una urbanización se viertan al mar.	3,6	4,9	2,4	4,9	4,8	3,9	0,3	4,5	4,9	4,9	4,7	4,8	4,8	0,1
F	Una embarcación con turistas se acerca a un grupo de delfines interceptando su trayectoria de natación, persiguiéndolos y dispersándolos.	3,5	4,3	2,2	4,0	4,0	4,4	0,6	3,9	3,8	4,3	4,4	4,0	2,8	0,7
G	Un taller de reparación de automóviles tira al contenedor urbano las baterías, líquidos de freno y aceites usados.	3,6	4,7	2,0	4,6	4,3	4,4	0,5	4,3	4,6	4,4	4,6	4,2	4,2	0,4
H	Una empresa de extracción de picón no coloca los colectores de polvo que se le exigen en el estudio de impacto ecológico.	3,2	4,4	2,7	4,1	4,2	4,0	0,7	3,9	4,3	3,9	4,1	4,2	4,1	0,8
I	Un matrimonio construye una casa de dos plantas y 150 metros cuadrados en su finca rústica de uso agrícola.	3,8	3,7	2,8	3,2	2,9	4,0	1,9	3,2	3,5	2,7	4,3	3,8	2,8	1,8
J	Un cervecería, en una zona de ocio nocturno, pone la música a	4,5	3,6	3,5	3,7	3,7	4,2	1,5	3,8	3,9	3,4	4,3	4,4	4,4	1,5

un volumen tan alto que se puede oír desde la calle.

K	Una mujer sustituye las ventanas de madera de su casa por otras nuevas de aluminio, en el casco histórico de una ciudad Patrimonio de la Humanidad.	2,9	2,4	1,8	2,6	2,6	4,0	1,8	3,2	3,3	3,1	4,2	3,9	2,3	1,6
L	Un hombre construye un cuarto de aperos en su finca que está dentro de un Parque Rural.	3,3	3,5	2,4	3,1	2,9	3,9	1,8	3,3	3,3	2,8	4,1	3,9	2,6	1,6
M	Un hombre quema matorrales y rastrojos en su finca, en época de máxima alerta de incendio.	3,5	4,6	1,6	4,5	4,3	4,5	0,8	4,3	3,9	4,3	4,5	3,9	4,1	0,5
N	Una empresa que se dedica a la fabricación de cemento extrae picón sin licencia en un terreno rústico de su propiedad	3,3	4,2	3,8	4,0	4,2	4,1	1,1	3,8	4,1	3,6	4,4	4,3	3,4	0,9
Ñ	La gente tira continuamente escombros y electrodomésticos viejos en un solar de un barrio.	4,1	4,7	1,1	4,4	4,2	4,6	0,6	4,1	4,5	4,5	4,5	4,0	4,2	0,5
O	Una mujer construye un cuarto sobre la azotea de su casa en la costa, sabiendo que no está permitido.	3,7	3,0	2,4	2,7	3,0	4,1	1,7	2,9	3,2	2,7	4,4	4,1	2,6	1,7
P	Un cazador mata un cernícalo, que es una especie protegida, disparándole con su escopeta.	3,6	4,7	1,7	4,5	4,6	4,6	0,3	4,2	4,6	4,7	4,7	4,1	3,4	0,3
Q	Unos desconocidos saquean una población de orquídeas endémicas en peligro de extinción.	2,9	4,7	2,0	4,5	4,5	4,4	0,3	4,2	4,5	4,5	4,6	4,1	3,3	0,5
R	Un hombre abandona sus perros en el monte al final de la temporada de caza.	4,1	4,0	1,2	4,3	4,7	4,6	0,2	4,0	4,3	4,8	4,8	3,9	3,6	0,2
S	Una mujer, al cercar su finca, ocupa el cauce de un barranco con el muro de hormigón.	3,3	4,5	1,9	4,3	4,2	4,3	0,8	4,2	4,4	4,1	4,3	4,3	3,7	0,7

Procedimiento

Para evitar el efecto de arrastre de las escalas se procedió al contrabalanceo de las mismas. Para ellos se prepararon doce versiones del cuestionario, a partir de la combinación de 6 ordenamientos para los estímulos y 2 ordenamientos para las escalas.

Los cuestionarios se administraron en horas lectivas, en horario de mañana y con el permiso de los profesores encargados de las clases. A los participantes se les explicó el interés de la investigación sin desvelar los objetivos de la misma y que en el cuestionario aparecía, en cada página, la descripción sucinta de una transgresión y a continuación catorce escalas que debían responder en función del enunciado que se les presentaba; y así sucesivamente para todas las transgresiones. Se les indicó que los incidentes descritos eran reales y que su tarea consistía en señalar en qué medida la característica evaluada estaba presente, total o parcialmente, en cada uno de los enunciados.

Los participantes recibieron por su colaboración créditos de prácticas de investigación para las asignaturas del área de psicología social. El tiempo medio de realización de la prueba fue de 35 minutos.

Análisis estadístico

Para el análisis de los datos se utilizó el paquete estadístico Spss v. 12.0., para el Escalamiento Multidimensional concretamente, el módulo Proxscal v. 1.0.

Resultados

Los datos obtenidos fueron inicialmente analizados para identificar a los sujetos que dejaban muchos ítems sin contestar y/o que sus puntuaciones resultaron extremas. De esta forma la muestra final quedó constituida por 196 sujetos.

En primer lugar se presenta, en la Tabla 1, la puntuación media para las transgresiones en cada una de las escalas sobre las que fueron evaluados. Un valor alto significa un mayor grado de la característica a la que hace referencia cada escala, en la transgresión correspondiente.

El análisis de la Tabla 1 pone de manifiesto que los sujetos han diferenciado tanto entre transgresiones como entre escalas. Así, ni el perfil que presentan las transgresiones ni el que presentan las escalas es

plano, de manera que cada escala ha sido aplicada a cada delito teniendo en cuenta sus características. En este sentido, los valores medios obtenidos presentan una variabilidad importante dentro del rango posible de 0 a 5. Podemos observar cómo las escalas que evalúan el grado de justificación (7) y de aceptabilidad (14), presentan puntuaciones bajas, de forma que prácticamente todas las transgresiones se sitúan por debajo del dos, al ser consideradas como injustificadas e inaceptables, mientras que prácticamente el resto de las escalas, que se refieren a juicios negativos, se sitúan generalmente en valores altos, casi siempre por encima del tres. Por ejemplo, en la escala que señala que fue un acto intencional (11) puntúan alto todas las transgresiones, oscilando entre 4.1 y 4.8, lo mismo que en la escala “evitarlo depende de las personas” (6), cuyas puntuaciones oscilan entre 3.9 y 4.6. La escala referida a beneficios materiales (3) merece un comentario aparte, ya que presenta la mayor dispersión entre transgresiones (de 0.9 a 3.8).

Si tomamos como referencia las transgresiones, en lugar de las escalas, observamos que los participantes han discriminado también entre las transgresiones, valorándolas de modo diferente. Así por ejemplo, mientras algunas de ellas presentan un perfil claramente negativo, como sucede en el caso de las aguas fecales permitidas por el ayuntamiento o el abandono del perro de caza, hay otras transgresiones que son valoradas por los sujetos como más tolerables, como sucede con las acampadas no autorizadas o con el ruido generado por una cervecería.

En segundo lugar, para identificar las dimensiones subyacentes a la percepción de los delitos analizados en la Tabla 1 se realizó un análisis de escalamiento multidimensional mediante el procedimiento Proxcal. La solución final retenida permitió identificar tres dimensiones, cuyo estrés normalizado de Kruskal fue de 0.13.

La solución de dos dimensiones presentó un índice de stress de 0.17, no permitiendo etiquetar claramente las dimensiones, con respecto a la solución de cuatro dimensiones, ésta reduce el stress a 0.11, sin embargo la inclusión de una cuarta dimensión no facilita la interpretación de la estructura. En la Tabla 2 se presenta las coordenadas de cada una de las transgresiones en las tres dimensiones retenidas.

Tabla 2. Coordenadas finales de los 20 enunciados sobre transgresiones medioambientales en las tres dimensiones del escalamiento multidimensional.

Enunciado	Dimensión		
	1	2	3
A	-,242	-,231	1,694
B	,431	,338	1,616
C	1,122	-1,961	1,004
D	-,944	-,290	1,047
E	-1,378	-,289	-1,108
F	,015	-1,502	,186
G	-,851	-,767	-,499
H	-,347	,670	-1,456
I	1,487	-,714	-,887
J	,242	-1,374	-1,721
K	1,489	1,932	,435
L	1,469	,818	-,565
M	-,821	,392	-,614
N	,388	,339	-1,557
Ñ	-,965	-1,146	,486
O	1,879	-,054	,510
P	-1,212	,711	,221
Q	-,695	1,468	,214
R	-,988	,601	1,065
S	-,081	1,059	-,072

En las Figuras 1 y 2 representamos la distribución de los enunciados en el espacio resultante de los despliegues bidimensionales. En la Figura 1 se aprecia la distribución de las actividades en el espacio resultante del despliegue de las dimensiones 1 y 2; mientras que en la Figura 2 la representación corresponde al espacio producido por la dimensión 1 y la dimensión 3.

La primera dimensión representada sobre el eje vertical de la Figura 1 ordena las transgresiones según la naturaleza y/o tipo de impacto que generan las acciones sobre el territorio protegido o sobre algún elemento sensible del entorno. Así, sitúa en la parte superior transgresiones referidas a cambios estructurales que suponen algún tipo de construcción nueva o de modificaciones en edificaciones ya existentes, mientras que en la parte inferior se sitúan actividades que suponen emisión de residuos contaminantes o la destrucción de especies. En la Tabla 1 podemos observar que las transgresiones relacionadas con las construcciones (construir ilegalmente un cuarto en la azotea o sustituir ventanas en el casco histórico de la ciudad) presentan las puntuaciones

más bajas en las escalas relativas al grado que afecta al medio ambiente, al grado en que molesta a la persona, son intolerables y merecen castigo. Por el contrario, las actividades que impactan sobre el ecosistema (vertido consentido de aguas fecales o matar un ave de una especie protegida) tienen puntuaciones altas en estas mismas escalas. Desde estas consideraciones se interpretó la primera dimensión en términos de actividades relacionadas con la construcción que reciben un bajo grado de rechazo, frente a actividades dañinas principalmente para la flora y fauna, que merecen mayor desaprobación social.

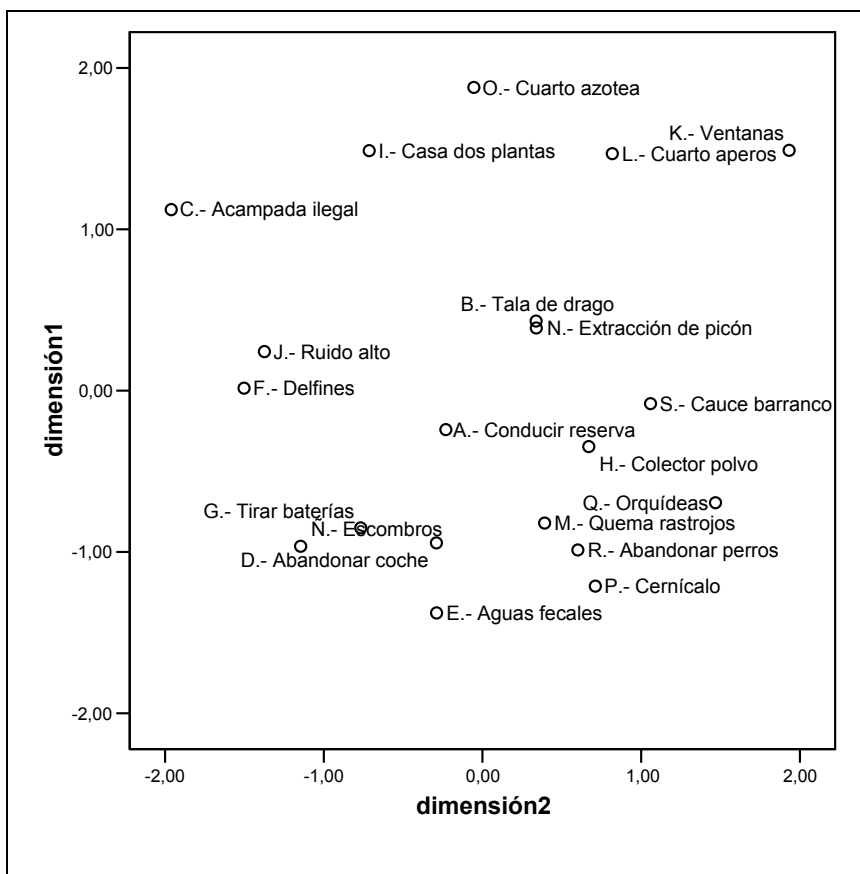


Figura 1. Espacio bidimensional producido por las dimensiones 1 y 2

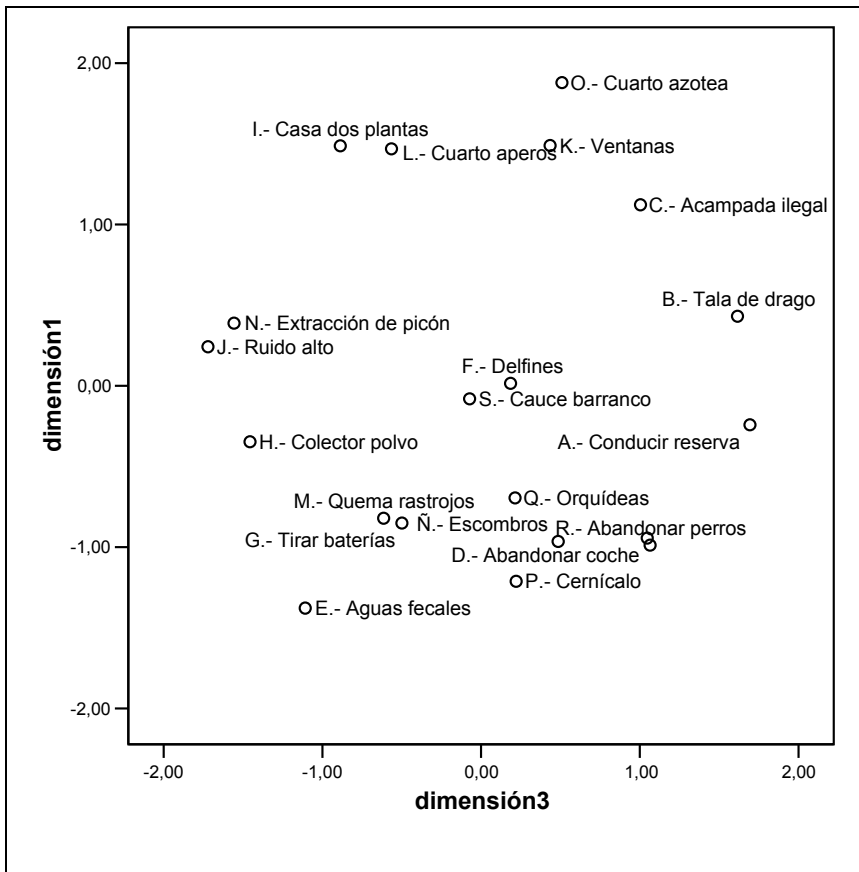


Figura 2. Espacio bidimensional producido por las dimensiones 1 y 3

En relación con la segunda dimensión, en el extremo izquierdo del eje horizontal de la Figura 1 se encuentran situadas actividades como realizar acampadas ilegales, molestar a delfines, causar ruido y deshacerse de baterías y escombros, mientras que en el extremo derecho se encuentran actividades como modificar entornos protegidos, destruir especies protegidas y maltratar animales. En este sentido, el primer grupo incluye actividades que se percibe que están primariamente orientadas hacia el ocio, la comodidad o el confort, pero que también producen, secundaria e indirectamente, impactos medioambientales importantes. En el otro extremo se situarían actividades que

directamente dañan entornos y especies cuya necesidad de protección es más saliente, ya sea por su carácter endémico o porque existe una especial sensibilidad social. En este caso, parece que los participantes atribuyen a los transgresores un alto grado de mala intención o al menos de despreocupación. En este sentido, interpretamos la segunda dimensión en términos de acciones cuyo impacto negativo se genera secundariamente a la acción, frente a acciones que tienen un impacto negativo directo sobre el medio ambiente.

En relación con la tercera dimensión, en la Figura 2 se observa que diferencia entre actividades instrumentales que implican un componente laboral, con algún tipo de beneficio económico e impacto mantenido, frente a actividades propias de la esfera personal/privada, que no generan beneficios económicos directos y cuyo impacto es relativamente puntual. En este sentido, en el extremo izquierdo de la Figura 2 se sitúa el ruido de una cervecería y la extracción de picón para elaborar cemento, mientras que en el polo opuesto se encuentra la conducción de un vehículo por un espacio protegido y abandonar perros de caza. Interpretamos la tercera dimensión en términos de actividad económica con impacto mantenido frente a actividades personales con impacto puntual.

Las correlaciones de Pearson entre las ponderaciones de los sujetos en cada una de las dimensiones pusieron de manifiesto que la primera dimensión correlaciona significativamente con la segunda (-.59; $p < 0.01$) y con la tercera (-.65; $p < 0.01$), aunque en ambos casos las correlaciones fueron negativas. Entre la dimensión dos y la dimensión tres la correlación no fue significativa. Esto indica que, en la medida en que los sujetos valoren las transgresiones en función de la primera dimensión tenderán a utilizar en menor medida la segunda y la tercera dimensión. Asimismo, el grado en que se utiliza la segunda dimensión para valorar una transgresión es independiente del grado en que se utilice la tercera dimensión, y viceversa.

Discusión

El análisis mediante escalamiento multidimensional relaciona los estímulos en función de las similitudes entre las valoraciones que los sujetos realizan de una muestra representativa de elementos de un dominio conceptual específico. Los resultados obtenidos ponen de

manifiesto que los sujetos han discriminado entre los enunciados utilizados. Tanto por las puntuaciones asignadas a las transgresiones en cada una de las escalas evaluativas, como especialmente por la naturaleza de las dimensiones obtenidas, parece razonable concluir que se ha producido una diferenciación entre transgresiones a la hora de ser percibidos.

En esta investigación hemos aislado tres dimensiones a partir de las que las personas categorizan las transgresiones medioambientales. Estas dimensiones son diferentes tanto en su conceptualización como en la distribución espacial de los estímulos que se genera cuando se interrelacionan y permiten identificar los criterios por los que unas transgresiones son percibidas semejantes entre sí y, a su vez, diferentes de otras transgresiones.

La primera dimensión se interpretó en términos de actividades relacionadas con la construcción que, atendiendo a las puntuaciones de los episodios en las escalas, reciben un bajo grado de rechazo, frente a actividades dañinas principalmente para la flora y fauna, que merecen mayor desaprobación social. Esta dimensión pone de manifiesto que la percepción de algunas de las transgresiones medioambientales depende del grado en que suponen la alteración de algún aspecto relativo a la ordenación del territorio y el uso del suelo. Es decir, la consideración del suelo como recurso limitado de necesaria planificación y protección. Que este aspecto esté presente en la primera dimensión posiblemente esté relacionado con elementos culturales y geográficos vinculados al hecho, al tratarse de una isla, la limitación del espacio lo que lo hace especialmente sensible a cualquier actuación medioambiental y a la necesidad de regular su gestión tanto pública como privada. Sin embargo, estas actividades transgresoras no son las que reciben una consideración moral negativa en extremo sino aquellas relacionadas con elementos naturales y con un daño a las formas vivas del ecosistema. Esta dimensión pone de manifiesto que tanto el bienestar antropocéntrico -entendiendo que las construcciones son para el beneficio humano-, como el daño a la naturaleza intervienen a la hora de valorar moralmente un comportamiento antiecológico, tal como habían apuntado Kahn y cols. Además de estas dos dimensiones, Kahn y cols. identificaron el razonamiento biocéntrico y la justicia antropocéntrica como criterios a la hora de considerar un comportamiento antiecológico

como inmoral. Si bien nuestros resultados no permiten replicar esta estructura de cuatro tipos de razonamiento, es posible que futuras investigaciones con otro tipo de población y/o estímulos se acerquen a esta propuesta.

La segunda dimensión se vincula con las relaciones de causalidad que se establecen entre la acción transgresora y sus efectos. Así, esta dimensión distingue las transgresiones según éstas tengan un impacto ambiental directo o, por el contrario, sus efectos medioambientales negativos sean de carácter secundario e indirecto. Por lo tanto, mientras que la primera dimensión se asociaba a procesos morales, esta segunda parece estar más relacionada con aspectos motivacionales atribuidos, enlazando con los conceptos jurídicos de “dolo” y de “culpa” y sus referentes psicológicos. De este modo, se distingue entre una clara intención dañina primaria -culpa- y la falta de consideración de los efectos negativos derivados de la acción -dolo-. En este último caso, los efectos negativos no buscados por el transgresor le son atribuibles en la medida en que eran previsibles, si bien no buscados activamente. Este tipo de distinción tiene que ver con los procesos atribucionales clásicos presentes en la valoración de comportamientos agresivos y de accidentes (Martín y Hernández, 1994). Sin embargo, habría que tener en cuenta que la previsión de riesgo no es el único factor que pudieran tener en cuenta las personas a la hora de considerar los efectos negativos no buscados por el transgresor. También el carácter difuso de la responsabilidad ambiental, referida ésta a aquellos comportamientos cuyo impacto negativo se produce por la acumulación demorada en el tipo de sus efectos, resulta relevante, en la línea de la definición de Stern (1992) de la conducta ecológica responsable.

Por último, la tercera dimensión viene dada por la naturaleza lucrativa de la acción transgresora, diferenciando entre actividades organizacionales con impacto mantenido que generan beneficios económicos, frente a actividades personales con impacto puntual cuyo beneficio material en todo caso es poco relevante. El contenido económico de esta dimensión plantea la relación entre los delitos ambientales y los denominados delitos de cuello blanco, ya que en ocasiones se ha asimilado ambos tipos de delitos. Nuestros resultados señalan que, si bien en varios aspectos son similares, resulta cuando menos complicado considerarlos equiparables, especialmente si

tenemos en cuenta que el componente económico a la hora de percibir las transgresiones medioambientales aparece en la tercera de las dimensiones aisladas, y que los participantes diferencian entre las transgresiones medioambientales de cuello blanco y aquellas que no lo son. Además, en el caso de los delitos de cuello blanco la percepción de beneficios económicos se relaciona con el grado de reprobación social, mientras que en el caso de los delitos medioambientales este aspecto se relaciona con la diferenciación entre tipos de actividades. En este sentido, en los estudios clásicos de atribución de responsabilidad por conductas agresivas se pone de manifiesto que la existencia de una instrumentalidad en el comportamiento evaluado influye en la atribución de responsabilidad y/o castigo.

En definitiva, nuestros resultados ponen de manifiesto que es posible contraponer el contenido de las transgresiones, ya que no todos los delitos son percibidos en cuanto a su contenido, impacto y daño de la misma manera. Los juicios morales y las atribuciones sobre los motivos de la acción constituyen los procesos que parecen sostener la categorización del delito ecológico. Las tres dimensiones obtenidas constituyen un primer acercamiento a cómo son percibidos los delitos ecológicos, si bien no acotan necesariamente todo el espacio perceptivo ya que es probable que sea necesario en futuras investigaciones ampliar tanto el número de dimensiones, como el de las propias transgresiones, así como el número y contenido de las escalas utilizadas. Un aspecto relacionado con lo anterior tiene que ver con el carácter uni- o bipolar de las dimensiones y la necesidad de investigar sobre esta cuestión. Asimismo, la incorporación de otros elementos evaluativos, como podría ser por ejemplo el impacto sobre la salud, contribuiría a clarificar el esquema interpretativo propuesto en este trabajo.

Bibliografía

- Corral-Verdugo, V.; Frías-Amenta, M. y González-Lomelí, D. (2003). On the relationship between antisocial and anti-environmental behavior: An empirical study. *Population and environment*, 24, 273-286.
- Correa, A., Díaz, J., Suárez, E. y Hernández, B. (1993). Multidimensional scaling reliability in similarity judgment about environmental sentences. *Quality & Quantity. International Journal of Methodology*, 27, 201-209.

- De la Fuente, E., García-Cueto, E., San Luis, C., García, J. y De la Fuente, L. (2002). Escalamiento Subjetivo de conductas delictivas. *Metodología de las ciencias del comportamiento*, 4, 67-76.
- Etzeberria, I. y Pérez, J. (2003). ¿Qué nos hace sentir culpa?. Categorías de eventos en adolescentes y adultos de uno y otro sexo. *Estudios de Psicología*, 24, 241-257.
- Forgas, J. (1980). Images of crime: The perception of criminal incidents. *International Journal of Psychology*, 15, 287-299.
- Forgas, J. (1982). Episode cognition: Internal representation of interaction routines. En L. Berkowitz (Comp), *Advances in Experimental Social Psychology* (Vol. 15, 59-101). New York: Academic Press.
- Forgas, J. (2001). *Handbook of affect and social cognition*. Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum Associates.
- Forgas, J., Brown, L. y Menyhart, J. (1980). Dimensions of aggression: The perception of aggressive episodes. *British Journal of Social Psychology*, 19, 215-227.
- Friedrich, D.O. (1995). Trusted criminals: white-collar crime in contemporary society. Belmont, CA: Wadsworth.
- García-Cueto, E.; García, J.; De la Fuente, L.; Borges, A.; Sánchez, A.; San Luis, C.; De la Fuente, E. y Martín, E. (2003). Escalamiento subjetivo de conductas delictivas en legos y expertos. *Psicothema*, 15, 4, 639-642.
- Geis, G. (1979). A vocational crime. En D. Glaser (Comp.), *Handbook of Criminology* (pp. 273-298). Nueva York: Rand McNally.
- Gibbons, D. C. (1983). Mundane crime. *Crime and Delinquency*, 29, 213-238
- Hawkins, K. (1984). Creating cases in a regulatory agency. *Urban Life*, 12, 371-395.
- Hernández, B., Suárez, E., Martínez-Torvisco, J. y Hess, S. (2000). The study of environmental beliefs by facet analysis. *Environment and Behavior*, 32, 612-636.
- Howe, D.; Kahn, P.H.Jr. y Friedman, B. (1996). Along the Rio Negro: Brazilian children's views and values. *Developmental Psychology*, 32, 979-987.
- Kahn, P. H. Jr. y Friedman, B. (1995). Environmental views and values of children in inner-city black community. *Child Development*, 66, 1403-1417.
- Kahn, P.H. Jr. y Lourenco, O. (2002). Water, Air, Fire and Earth: The developmental study in Portugal of environmental moral reasoning. *Environment and Behavior*, 34, 4, 405-430.
- Korsell, L.E. (2001). Big stick, little stick: Strategies for controlling and combating environmental crime. *Journal of Scandinavian Studies in Criminology and Crime Prevention*, 2, 127-148.
- Marland, E. (2001). The BT Kemi Scandal and the Establishment of the environmental crime concept. *Journal of Scandinavian Studies in Criminology and Crime prevention*, 2, 149-170.
- Martín, A. (1990). Cuando los delitos son episodios sociales. *Revista de Psicología Social*, 5, 215-236.
- Martín, A. y Hernández, B. (1994). La atribución de responsabilidad. En M. Clemente (Comp.), *Fundamentos de la Psicología Jurídica* (Cap. 9, págs. 185-201). Madrid: Pirámide.
- Martínez-Torvisco, J.; Hernández, B. y San Luis, (1997). La percepción de las amenazas naturales. *Revista de Psicología Social Aplicada*, 7, 2/3, 15-34.
- Ross, H.L. (1983). Folk crimes revisited. *Criminology*, 11, 75.
- Situ, Y. y Emmons, D. (2000). *Environmental crime*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Stern, P.C. (1992). What psychology knows about energy conservation? *American Psychologist*, 47, 1224-1232.
- Sutherland, E. (1940). White collar criminality. *American Sociological Review*, 5, 1-12.

Taylor, R. y Mason, R.J. (2002) Responses to prison for environmental criminals impacts of incident, perpetrator, and respondent characteristics. *Environment and Behaviour*, 34, 194-215.

William, C. y Bybee, J. (1994). What do children feel guilty about? Developmental and gender differences. *Developmental Psychology*, 30, 617-624.

Apéndice I

Escalas

1. ¿Es frecuente que suceda?
 2. ¿Afecta al medio ambiente?
 3. ¿Genera beneficios materiales?
 4. ¿Tiene consecuencias graves?
 5. ¿Merece castigo?
 6. ¿Evitarlo depende de las personas?
 7. ¿El hecho está justificado?
 8. ¿Tiene efectos previsibles?
 9. ¿Tiene efectos a largo plazo?
 10. ¿Te molesta que ocurra?
 11. ¿Fue un acto intencional?
 12. ¿Evitarlo depende de las instituciones?
 13. ¿Afecta a las personas?
 14. ¿Es aceptable que suceda?
-